



**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°019/S.O.N°007-2024-MPH/CM.**

Huancabamba, 10 de abril del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024-MPH-CM, celebrada el día 10 de abril del 2024; la Carta N° 0100-2023-MPH-GDSE-OSM-DPVSC/JGGV, de fecha 15 de noviembre del 2023; de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 213-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 14 de marzo del 2024; de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 094-2024-MPH-SEC-GRAL/KRCM, de fecha 21 de marzo del 2024; de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional; el Dictamen N° 002-2024-MPH-CSSSPyMA-Pdte; de la Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud, Protección y Conservación del Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 40° del acotado cuerpo normativo referido a las ORDENANZAS, establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.**

Que, mediante Carta N° 0100-2023-MPH-GDSE-OSM-DPVSC/JGGV, de fecha 15 de noviembre del 2023, el jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, el proyecto de Ordenanza que regula el Registro, Tenencia, Reproducción y Protección de Canes y Felinos en el Distrito de Huancabamba, para la opinión legal y evaluación de la presente ordenanza.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal sobre el proyecto de Ordenanza que regula el Registro, Tenencia, Reproducción y Protección de Canes y Felinos en el Distrito de Huancabamba, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Declarar PROCEDENTE, la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, que regula el Registro, Tenencia, Reproducción y Protección de Canes y Felinos en el Distrito de Huancabamba.
- Encargar a la Oficina de Gestión Ambiental, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.
- Derivar a la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, para su evaluación y emisión del respectivo Dictamen.

Que, a través del informe N° 094-2024-MPH-SEC-GRAL/KRCM, de fecha 21 de marzo del 2024, la Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, deriva actuados a la Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud y protección y Conservación del Medio Ambiente, para el dictamen correspondiente, conforme a las opiniones técnico legales.

Que, la Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud, Protección y Conservación del Medio Ambiente, mediante Dictamen N° 002-2024-MPH-CSSSPyMA-Psdte, de fecha 26 de marzo del 2024, opina favorablemente recomendando,





Viene del Acuerdo de Concejo N° 019-2024-MPH.ALC. de fecha 10 de abril del 2024 pág. (01 de 02).

resulta declarar procedente la APROBACIÓN del Proyecto de Ordenanza Municipal, debiendo derivarse el presente Dictamen al Pleno del Concejo, para su revisión, análisis y aprobación si el caso así lo amerita.

Que, puesto a Consideración del Pleno de Concejo, sin mayor debate, el señor alcalde Dr. Hernán Lizana Campos, somete a Votación y con el voto favorable de siete miembros del concejo presentes y 01 voto en abstención de la regidora Rose Mary Lazo Chumacero, quien fundamenta su abstención conforme al siguiente detalle:

- Se abstuvo a votar, para la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, que regula el registro, tenencia, reproducción y protección de canes y felinos en el Distrito de Huancabamba, por cuanto se debió adjuntar el Informe Técnico Presupuestal sobre el plan de actividad para ejecutar los gastos que se indican en la ordenanza como son: la esterilización, albergue municipal, entre otras acciones competentes a la ordenanza.

Por consiguiente, en mérito a las consideraciones expuestas; sin mayor debate, los miembros del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la Dispensa del Trámite de Lectura y aprobación del acta; **POR MAYORÍA**;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL REGISTRO, TENENCIA, REPRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE CANES Y FELINOS EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA, la misma que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo. La cual consta de treinta (30) Artículos, y ocho (08) Disposiciones Finales y Complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico para que, a través de la Oficina de Gestión Ambiental y la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, se realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación de la presente Ordenanza, conforme lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades; y a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. La cual entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Gestión Ambiental, División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana y demás unidades áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

HLC/krcm

